



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

***“Año de la Infraestructura para la Integración”***

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°02-2005-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**SEGURO INTEGRAL DE SALUD - (SIS)**

R.U.C. : N° 20505208626

Representante Legal : MOISES ACUÑA DIAZ - Jefe del SIS

Domicilio Legal

Dirección : Av. Gregorio Escobedo N° 426 – Jesús Maria

Teléfono : 463-2222

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

El Seguro Integral de Salud, se creó mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, publicada el 29 de Enero del 2002, mediante la cual se crea el Seguro Integral de Salud como un organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica, administrativa y económica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a ley.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, del 15 de Agosto del 2002, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, cuya finalidad es administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la política del Sector Salud.

Las actividades principales del Seguro Integral de Salud, están orientados a los siguientes objetivos:

- Construir un sistema de Aseguramiento Público sostenible, que financie servicios de calidad para la mejora del estado de salud de las personas, a través de la disminución de la tasa de morbilidad.
- Promover el acceso con equidad de la población no asegurada, a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza.
- Evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Es materia del presente requerimiento, la contratación de un servicio especializado de Auditoría de los Estados Financieros y Examen Especial de la información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República del Seguro Integral de Salud, correspondiente al ejercicio 2004.

La Sociedad de Auditoría para la ejecución del servicio debe tomar conocimiento de lo dispuesto en la Ley de Creación, y Ampliaciones del Seguro Integral de Salud.

La Sociedad de Auditoría debe tener una buena comprensión de la naturaleza de las funciones técnicas y especializadas del Seguro Integral de Salud y de sus transferencias económico-financieras a las diferentes unidades prestadoras de salud, de manera que pueda estar en aptitud de planificar su trabajo y determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos requeridos para llevar a cabo los servicios especializados.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el **Seguro Integral de Salud** al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el **Seguro Integral de Salud**, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el **Seguro Integral de Salud** al 31.DIC.2004, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

### **Objetivos Específicos**

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos de aspectos operativos**

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y software con que cuenta el Seguro Integral de Salud, se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o Gerencias se encuentren adecuados a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema.

### **f. Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                                     |            |                  |
|-------------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica               | S/.        | 25,210.00        |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/.        | 4,790.00         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>S/.</b> | <b>30,000.00</b> |

**Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La retribución económica se abonará conforme al siguiente detalle:

- Hasta 30% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Médico, con experiencia en Prestaciones de Salud Pública.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del **Seguro Integral de Salud**:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la

República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo al artículo 24º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, el **Seguro Integral de Salud**, acredita al **CPC. Atilio Rosas López** funcionario del Órgano de Control Institucional del SIS.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, suministrar información complementaria de las bases del concurso, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.